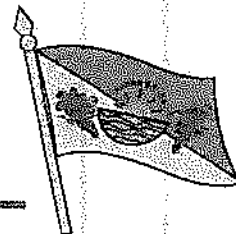




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MPI

ICA, 31 DE ENERO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha, 31 de enero del 2025, la Hoja de Envío N° 000886-2025-MPI, del 31 de enero de 2025, la Carta N° 004-2024-CMI/IIN, el Informe Legal N° 016-2025-RFL-GAJ-MPI, de fecha 31 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece: *"Las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, señala que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante la Hoja de Envío N° 000886-2025-MPI, de fecha 31 de enero del 2025, que adjunta la Carta N° 004-2025-CMI/IIN, mediante la cual, el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, el modelo de Adenda N° 03 sobre el "CONVENIO DE APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE ICA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, EN RELACIÓN AL AUSPICIO POR EL DÍA DEL PISCO SOUR-2025".

Que, con fecha 16 de enero del 2020, se celebró el Convenio de apoyo mutuo interinstitucional entre la CMAC-ICA S.A. y la MUNICIPALIDAD, en adelante "LAS PARTES", con el objeto de que ambas partes desarrollen y fortalezcan sus vínculos interinstitucionales, estableciendo para ello una alianza estratégica, encontrándose vigente hasta por 03 (tres) años, desde la suscripción del convenio, estableciendo entre otros la instalación de 150 postes de señalización con publicidad de la CMAC-ICA S.A.

Que, mediante Adenda N° 01, suscrita con fecha 01 de junio del 2022, LAS PARTES acordaron modificar en parte la cláusula tercera, cuarta y quinta, así como ampliar la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2026.

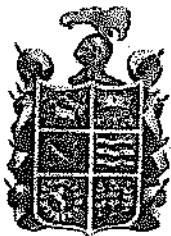
Que, mediante Adenda N° 02, suscrita el 16 de enero de 2024, LAS PARTES acordaron modificar la cláusula cuarta y quinta del convenio primigenio.

Que, asimismo de la revisión de la Adenda N° 03 se tiene que LAS PARTES convienen los siguientes acuerdos:

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

- Mantener la publicidad de la CMAC ICA S.A. en el cuadrante superior 150 postes de señalización de calles, cuyas ubicaciones son seleccionadas por la CMAC ICA S.A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Permitir a la CMAC ICA S.A. la colocación de 5 vallas publicitarias de medidas 5x2 m (cada una) en el perímetro del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", con diseños de la CMAC ICA S.A. Las ubicaciones serán seleccionadas por la CMAC ICA S.A.
- Exclusividad como entidad financiera mientras tenga vigencia el convenio.
- LA MUNICIPALIDAD otorgará la primera opción para renovar a la CMAC ICA S.A.

3.2 LA CMAC ICA, se obliga a:

Como retribución por el auspicio, la CMAC ICA S.A. se obliga a:

- Realizar el pago adelantado hasta por el monto de S/ 100,000.00 (inc. IGV) como derecho de alquiler de los espacios publicitarios en los 150 postes de señalización de calles y colocación de cinco (05) vallas publicitarias de medidas 5x2 m (cada una) en el perímetro del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", por el periodo computable desde la firma de la presente adenda, hasta el plazo de vencimiento del convenio indicado en la cláusula cuarta siguiente. El pago correspondiente a esta inversión se realizará directamente por cuenta de la Municipalidad Provincial de Ica, a los proveedores que brindan los servicios durante el evento, hasta alcanzar el monto establecido. Los comprobantes de pago deberán estar dirigidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Ica y serán abonados por el CMAC ICA S.A.

CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 31 de mayo de 2028 hasta el 30 de mayo de 2032, pudiendo renovarse previo acuerdo estricto de ambas partes que deberá ser celebrado con anterioridad a la terminación del plazo inicial o cualquiera de sus prórrogas.

CLÁUSULA QUINTA

Adicionalmente, la CMAC ICA S.A. asigna para el presente convenio un presupuesto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), distribuidos conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA			
DESCRIPCIÓN	Costo Inc. IGV	Cantidad	Precio Total Inc. IGV
Pago de comprobantes de Municipalidad Provincial de Ica por actividades programadas por el día del Pisco Sour (pago adelantado)	S/100,000.00	1	S/ 100,000.00
TOTAL	S/ 100,000.00		S/ 100,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 016-2025-RFL-GAJ-MPI, de fecha 31 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que: 3.1) Que, es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la CMAC ICA S.A. y LA MUNICIPALIDAD, previamente se deberá remitir a la Comisión Especial de Regidores presidida por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, Presidente de la Organización de la celebración del "Día Nacional del Pisco Sour 2025", 3.2) ELÉVESE al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad suscriba la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Créditos de Ica S.A. y la MUNICIPALIDAD, 3.3) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión Especial de Regidores presidida por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, presidente de la Organización de la celebración del "Día Nacional del Pisco Sour-2025".

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos facticos y jurídicos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la CMAC ICA S.A. y LA MUNICIPALIDAD, asimismo dicha entidad se obliga a realizar el pago adelantado hasta por el monto de S/ 100,000.00 (inc. IGV) como derecho de alquiler de los espacios publicitarios en los 150 postes de señalización de calles y colocación de cinco (05) vallas publicitarias de medidas 5x2 m (cada una) en el perímetro del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", por el periodo computable desde la firma de la presente adenda, hasta el plazo de vencimiento del convenio indicado en la cláusula cuarta siguiente. El pago correspondiente a esta inversión se realizará directamente por cuenta de la Municipalidad Provincial de Ica, a los proveedores que brindan los servicios durante el evento, hasta alcanzar el monto establecido. Los comprobantes de pago deberán estar dirigidos a nombre de emitirse a nombre de La Municipalidad Provincial de Ica y serán abonados por el CMAC ICA S.A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de enero del 2025, luego de un amplio debate, aprobó por MAYORIA, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la CMAC ICA S.A. y LA MUNICIPALIDAD, asimismo, dicha entidad se obliga a realizar el pago adelantado hasta por el monto de S/ 100,000.00 (inc. IGV) como derecho de alquiler de los espacios publicitarios en los 150 postes de señalización de calles y colocación de cinco (05) vallas publicitarias de medidas 5x2 m (cada una) en el perímetro del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", por el periodo computable desde la firma de la presente adenda, hasta el plazo de vencimiento del convenio indicado en la cláusula cuarta siguiente. El pago correspondiente a esta inversión se realizará directamente por cuenta de la Municipalidad Provincial de Ica, a los proveedores que brindan los servicios durante el evento, hasta alcanzar el monto establecido. Los comprobantes de pago deberán estar dirigidos a nombre de emitirse a nombre de La Municipalidad Provincial de Ica y serán abonados por el CMAC ICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la CMAC ICA S.A. y LA MUNICIPALIDAD.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, al regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, presidente de la celebración del "Día Nacional del Pisco Sour-2025", a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades que establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.munilica.gob.pe, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE